

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° T- 239

CASTRO, 28 de Septiembre 2020

VISTOS: El Oficio N°1610/2016 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Orden de Ingreso Municipal N° 960.375 del 28.09.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$1.028.148, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA; destinado a bono Art. 46 ley N° 21.196, de acuerdo al siguiente desglose:

Salud: \$ 816.923.-
Educación: \$ 211.225.-

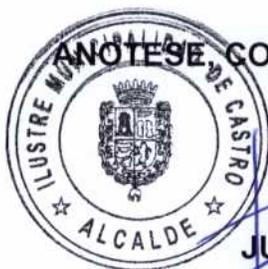
El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.002.010, denominada Bono Art. 46 Salud y a la Cuenta N° 215.24.01.002.008, denominada Bono Art. 46 Educación del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2014, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JVS/DMV/MLM/gsv.-



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

JUAN E. VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".- /